

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Memorando Nro. 0616-2022-DGA

Tena, 24 de marzo de 2022

PARA: Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel
Director Financiero

ASUNTO: ENTREGANDO REQUISITO NRO. 7 PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NRO. 40908 "Construcción del puente sobre el Río Jatunyacu, de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo"

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. 0183-2022-DF del 22 de marzo de 2022, mediante el cual solicita la entrega de requisitos para la liquidación del crédito Nro. 40908 "Construcción del puente sobre el río Jatunyacu, de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo". Requisito 7. *Informe favorable final del Plan de Manejo Ambiental (de todo el proyecto)*.

Adjunto al presente el informe favorable final al Plan de Manejo Ambiental, elaborado por el Fiscalizador Ambiental asigando al proyecto, con los respectivos respaldos de cumplimiento, los mismos que se encuentran anexados en 1 CD (contiene 6 anexos).

Particular que emito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENC.

Referencias:

- 0283-2022-UCAM

Anexos:

- Informe Ambiental favorable final Crédito Nro. 40908-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

atg

 Firmado electrónicamente por:
**ARACELY
ELIZABETH
TAPIA ROJAS**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1039
e-mail: ambiente@napo.gob.ec

INFORME FAVORABLE FINAL AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PROYECTO	
“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”	
OPERADOR	CRÉDITO Nro.
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P	40908
PRESTATARIO	DIRECCIÓN
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo	Av. Juan Montalvo y Olmedo
TELÉFONO	
062870051	ambiente@napo.gob.ec
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL	
Registro Ambiental: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE BAJO TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.	Resolución Nro. : 233305 del 06 de agosto del 2018.
ETAPA 1	
“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”	
PERSONAL TÉCNICO	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GADPN	Ing. Manual Guapulema
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GADPN	Ing. Fabricio Tapuy
FISCALIZACION EXTERNA	Ing. Luis Sarmiento
CONTRATISTA	Ing. Jorge Ortiz
RESIDENTE AMBIENTAL	Ing. Alex Poveda
DATOS CONTRACTUALES	
PROCESO	COTO-008-GADPN-2018
MONTO DEL CONTRATO	529,985.00 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 – enero – 2019
MONTO DEL ANTICIPO	264,992.50 USD
PLAZO CONTRACTUAL	180 días
FECHA DE INICIO DE OBRA	08 – Febrero - 2019
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	07 – Agosto 2019
SUPENCION	127 días
AMPLIACIÓN	28 días
NUEVA FECHA FINAL PLAZO	09-Enero-2020
ETAPA 2	
“TERMINACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”	
PERSONAL TÉCNICO	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GADPN	Ing. Wider Frías
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GADPN	Ing. Fabricio Tapuy
FISCALIZACION DE OBRA GADPN	Ing. Alex Quingaluisa
CONTRATISTA	Ing. Erika Daniela Tamayo
RESIDENTE AMBIENTAL	Ing. Carlos Santamaría
DATOS CONTRACTUALES	
PROCESO	COTO-GADPN-002-2021
MONTO DEL CONTRATO	492,717.85 USD

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 – junio – 2021
MONTO DEL ANTICIPO	Sin anticipo
PLAZO CONTRACTUAL	180 días a partir de la firma del contrato
FECHA DE INICIO DE OBRA	17 – Junio - 2021
FECHA TERMINACION PLAZO CONTRACTUAL	13 – Diciembre - 2021
PRORROGA DE PLAZO	25 días
FECHA REAL TERMINACIÓN DE LA OBRA	07 – Enero- 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA	COORDENADAS UTM S 17 SUR
Tálag	Tena	Napo	X: 847195 Y: 880376

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 233305 del 06 de agosto del 2018 el Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional otorga al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO el Registro Ambiental con Nro. MAE-SUIA-RA-CGZ2-DPAN-2018-3378 (ver anexo 1), que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente, con Código SUIA: Nro. MAE-RA-2018-362212, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA BAJO DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el GAD Provincial de Napo suscribieron el 29 de noviembre de 2018, un Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, con cargo al Fondo Ordinario, por hasta USD 579.672,38 (quinientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 38/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), destinado a financiar el proyecto “Construcción del puente sobre el Río Jatunyacu, de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo”, signado en el Sistema de Información Crediticia (SIC) con el número 40908.

Con fecha 03 de enero del 2019 comparecen a la celebración del contrato Nro. COTO-GADPN-008-2018 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA BAJO DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, debidamente representado por la Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla y Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua, en calidades de Prefecto y Procurador Síndico Provincial respectivamente, a quienes se les denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Jorge Raúl Ortiz Salazar, representante legal de la compañía, a quien se le denominará el CONTRATISTA.

En referencia al memorando Nro. 0308-2019-DAT del 24 de abril del 2021, la Ab. Susy Andi-Directora de Gestión Ambiental e Interculturalidad, mediante sumilla quipux del 17 de mayo del 2019 designa al Ing. Fabricio Tapuy en calidad de Fiscalizador Ambiental para el proyecto en mención. En virtud a las atribuciones asignadas al fiscalizador ambiental durante la ejecución del proyecto se aprobaron 4 informes ambientales presentados por el contratista, previo al pago de las planillas mensuales.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con Resolución de Terminación unilateral No. 052 del 19 de junio del 2020, la señorita Rita Tunay Shiguango – Prefecta de Napo, da por terminado unilateralmente el contrato COTO-GADPN-008-2018 entre el GAD Provincial de Napo y el señor Jorge Raúl Ortiz Salazar, por haber incurrido el contratista en lo determinado en el numeral 1 del art. 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (anexo 2).

En la ciudad de Tena, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, representado por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango; en su calidad de Prefecta Provincial de Napo; respectivamente, a quien en adelante se les denominará la CONTRATANTE; y; por otra, la Ing. Erika Daniela Tamayo Castelo, con RUC 1600440380001, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato", para la ejecución del proyecto "TERMINACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", proceso Nro. COTO-GADPN-002-2021.

Mediante memorando Nro. 0828-2021-DGA del 23 de junio del 2021, se designa al Ing. Fabricio Tapuy en calidad de Fiscalizador Ambiental para el proyecto en mención.

A los 16 días del mes de marzo del 2022, los miembros encargados de efectuar la recepción provisional de la obra: "TERMINACIÓN DEL PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO JATUN YACU EN LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", suscriben el Acta de Recepción Provisional (anexo 3), la cual indica que el periodo de ejecución de la obra se iniciaron el 17 de junio del 2021, con la firma del acta de Inicio de la obra, hasta la fecha de entrega de la obra que se cumplió el 07 de enero de 2022.

Con memorando Nro. 0183-2022-DF del 22 de marzo de 2022, el Lic. Jhon Chichanda-Director Financiero, solicita la entrega de requisitos para la liquidación del crédito nro. 40908 "Construcción del puente sobre el río Jatunyacu, de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo". Requisito 7. *Informe favorable final del Plan de Manejo Ambiental (de todo el proyecto)*.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Suplemento 983 del 12 de abril del 2017.

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muestreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial 507 del 12 de junio de 2019, en su capítulo MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento.- Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional...

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo general

- Elaborar el Informe Favorable Final en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto destinado a financiar la “Construcción del puente sobre el Río Jatunyacu, de la parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo” , signado en el Sistema de Información Crediticia (SIC) con el número 40908.

3.2. Objetivo específicos

- Evaluar el cumplimiento al plan de manejo ambiental y de la normativa ambiental vigente correspondiente a los períodos de evaluación durante los cuales se ejecutó la obra.
- Remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador, los informes de revisión, análisis y pronunciamiento emitidos por la fiscalización ambiental del GADP de Napo.
- Evaluar la ejecución del rubro ambiental.

4. ALCANCE

El presente informe ambiental final proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, atiende a la evaluación del cumplimiento del plan de manejo ambiental y de la normativa ambiental vigente, el mismo que corresponde a dos etapas de ejecución del proyecto y la evaluación consolidada durante el cual se ejecutó el proyecto.

Etapa 1: Fecha inicio de la obra 08 de febrero de 2019 y fecha de finalización 09 de enero del 2020 (Resolución de Terminación unilateral No. 052 del 19 de junio del 2020).

Etapa 2: Fecha inicio de la obra 17 de junio de 2021 y fecha de finalización 07 de enero del 2022 (acta de recepción provisional de la obra).

5. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RUBRO AMBIENTAL.

5.1. Evaluación de hallazgos a la normativa ambiental aplicable.

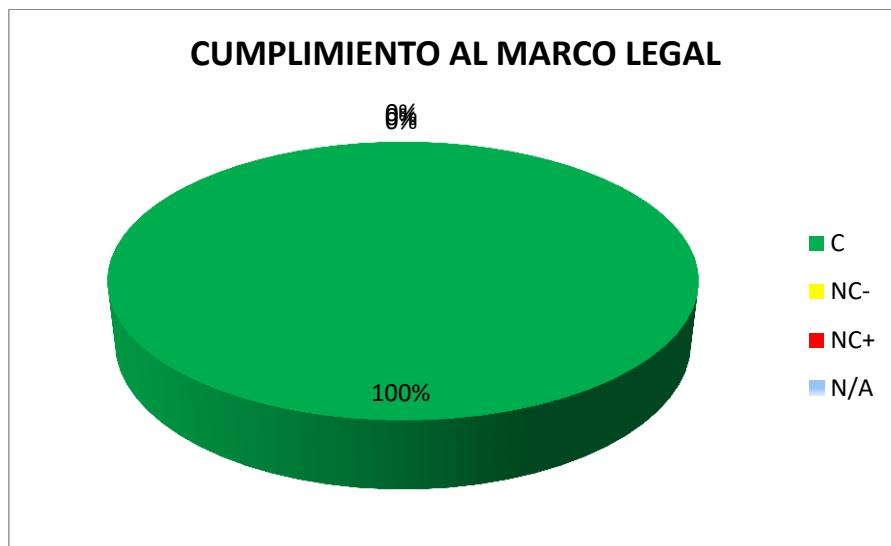
A continuación, se presenta la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a los períodos de evaluación durante el cual se ejecutó el proyecto “Construcción del puente sobre el Río Jatunyacu, de la Parroquia Tálag, Cantón Tena, Provincia de Napo”.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE HALLAZGOS A LA NORMATIVA AMBIENTAL APPLICABLE AL PERÍODO A SER REPORTADO.							
ITEM	NORMATIVA LEGAL	REFERENCIA	APLICACIÓN	EVALUACIÓN			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				C	NC-	NC+	
1	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial 507, 12 de junio de 2019.	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento.- Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional...	El proyecto cuenta con un registro ambiental aprobado. El periodo de evaluación del informe ambiental de cumplimiento durante el cual se ejecutó el proyecto corresponde 08 de febrero del 2019 al 09 de enero del 2020(terminación unilateral) y del 17 de junio del 2021 al 07 de enero del 2022 (acta de recepción provisional).	X			Anexo 1.- Resolución Administrativa Ambiental Nro. 233305 del 06 de agosto del 2018; Anexo 2.- Resolución de Terminación unilateral Nro. 052. Anexo 3.- Acta de Recepción Provisional de la obra de fecha 16 de marzo del 2022.
2		Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.- Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años...	En consecuencia, el GAD Provincial de Napo presentó el informe Ambiental de cumplimiento IAC, a la Autoridad Ambiental de Control (MAATE), el primer IAC tomando en cuenta la fecha de emisión del permiso ambiental, el informe se encuentra en revisión en el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Previo a la aprobación del primer informe se presentará el informe del segundo periodo.	X			Anexo 1.- Oficio ingresado al MAAE del primer IAC Nro. GADPN-DACH-2021-0017, del 18 de enero del 2021, en revisión.

EVALUACIÓN A LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE						
No.	CONTRATO	C	NC-	NC+	NA	Total
1	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial 507, 12 de junio de 2019. Art. 488.	1	-	-	-	1
2	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial 507, 12 de junio de 2019. Art. 489.	1	-	-	-	1
TOTAL		2	-	-	-	2
PORCENTAJE		100%	0%	0%	0%	100%



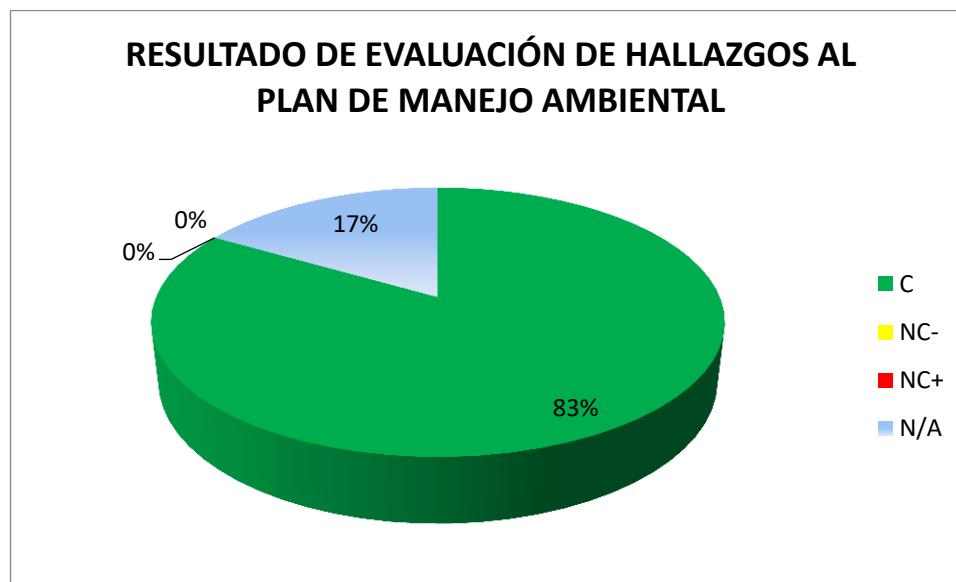
5.2. Evaluación de cumplimiento al plan de manejo ambiental

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación consolidada de hallazgos al plan de manejo ambiental, desprendidos de los informes técnicos de revisión, análisis y pronunciamiento emitidos por la fiscalización ambiental del GADP de Napo a los informes ambientales presentados por la Contratista (Ver anexo 4 y 5, Informes ambientales aprobados por el GADP Napo).

Los hallazgos identificados se estimaron bajo los criterios establecidos en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Art. 498. Hallazgos, Art. 499. Conformidades, Art. 500. No conformidades menores, Art. 501. No conformidades mayores y no aplica.

EVALUACIÓN CONSOLIDADO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
Nro.	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	C	NC-	NC+	NA	Total de Medidas
1	Plan de Prevención y Mitigación de Impactos	6	-	-	4	10
2	Plan de Contingencias	6	-	-	-	6
3	Plan de Comunicación y Capacitación	4	-	-	-	4
4	Plan de Manejo de Desechos	5	-	-	1	6

5	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	5	-	-	-	5
6	Plan de Relaciones Comunitarias	3	-	-	-	3
7	Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas	1	-	-	2	3
8	Plan de Monitoreo y Seguimiento	6	-	-	1	7
9	Plan de Cierre y Abandono	4	-	-	-	4
TOTAL		40	0	0	8	48
PORCENTAJE		83%	0%	0%	17%	100%



5.3. Ejecución de rubros ambientales

Durante la ejecución del proyecto en su primera etapa, no se asignaron rubros ambientales.

En la segunda etapa de la ejecución del proyecto, se asignó rubros ambientales para el proyecto, se ejecutó de acuerdo diferentes necesidades del avance de la obra, durante el periodo de ejecución del proyecto se han aprobado 7 informes ambientales presentados por el contratista previo al pago de cada planilla, de la misma forma se ha dado seguimiento al gasto del rubro ambiental en campo mediante las verificaciones in situ y las evidencias presentadas por parte del contratista la sábana de las planillas de obra civil aprobadas. (Ver Anexo 6, adjunto detalle de los rubros ambientales, como las planillas de obra civil desde la 1 a la 7 aprobadas, donde constan los valores de avances de la ejecución).

De acuerdo a las necesidades del proyecto en sus diferentes fases de la construcción, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Detalle rubros ambientales

Rubro	Detalle	Planilla 1	Planilla 2	Planilla 3	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6	Planilla 7	Total
*28	Basureros Metálicos	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Letrina	100%	-	-	-	-	-	-	100%
30	Rótulos Ambientales (2.4x1.20m)	100%	-	-	-	-	-	-	100%
31	Comunicados Radiales	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	-	16,67%	100%
32	Rotulo Informativo 7.2x3.6 m	100%	-	-	-	-	-	-	100%
*33	Señalética y medidas covid-19	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sábana Planilla 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

- Rubros *28 y *33, que corresponde a los basureros metálicos y señalética Covid, no se consideran para el cobro, sin embargo, estos han sido asumidos por la Contratista como costos indirectos e implementados en la obra.

6. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y evaluación efectuada al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO JATUNYACU, DE LA PARROQUIA TÁLAG, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, se determina que el mismo **CUMPLE** con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental vigente y las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto se emite el respectivo **Informe Favorable Final** al crédito No. 40908.
- Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable son: 100% Conformidades, 0% No Conformidades Menores; 0% No Conformidades Mayores; 0% No Aplica. Los referidos niveles de cumplimiento en el periodo de evaluación durante los cuales se ejecutó el proyecto, por parte del GADP Napo se presentó el primer Informe Ambiental de Cumplimiento a la Autoridad Ambiental de control MAAE (Oficio ingresado al MAAE del primer IAC No. GADPN-DACH-2021-0017, del 18 de enero del 2021, se encuentra en revisión), por lo tanto previo a la aprobación del primer informe se presentará el siguiente.
- Los niveles de cumplimiento al plan de manejo ambiental, se desprenden de la matriz de evaluación consolidada de hallazgos al plan de manejo ambiental, como son los informes técnicos de revisión, análisis y pronunciamiento emitidos por el GADP de Napo a los informes ambientales presentados por el contratista. Generándose los resultados consolidados de cumplimiento al plan de manejo ambiental del proyecto con la siguiente evaluación: 83% Conformidades, 0% No Conformidades Menores; 0% No Conformidades Mayores; 17% No Aplica.
- Se demuestra que se llevó a cabo la ejecución de los rubros ambientales de acuerdo a las necesidades del proyecto en sus diferentes fases de la construcción del puente.

7. ANEXOS

- Anexo 1.- Resolución Administrativa Ambiental Nro. 233305 del 06 de agosto del 2018; Oficio ingresado al MAAE del primer IAC No. GADPN-DACH-2021-0017, del 18 de enero del 2021, en revisión.
- Anexo 2.- Resolución de Terminación unilateral Nro. 052.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Anexo 3.- Acta de entrega y recepción provisional de la obra
- Anexo 4.- Informes de revisión, análisis y pronunciamiento emitidos por la fiscalización ambiental del GADP de Napo (etapa 1).
- Anexo 5.- Informes de revisión, análisis y pronunciamiento emitidos por la fiscalización ambiental del GADP de Napo (etapa 2).
- Anexo 6.- Planillas de obra civil de la 1 a la 7 aprobadas (ejecución del rubro ambiental).

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Ing. Fabricio Tapuy
Analista 2 de Control y Seguimiento Ambiental